

---

---

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRADO (MODALIDAD VIGILANCIA Y MATENIMIENTO DE SISTEMAS) PARA LA SEDE DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES COMUNIDAD TERAPÉUTICA “PEPE GONZÁLEZ”. EXPTE. 7SCJ/2023**

---

---

**Nº Expediente:** 7SCJ/2023

**Procedimiento:** Abierto

**Presupuesto de Licitación:** 237.324,07 euros (IVA excluido) / 287.162,12 euros (IVA incluido)

**Partidas Presupuestarias:**

2023	1300030000 G/31B/22701/23 01	23.930,18 euros
2024	1300030000 G/31B/22701/23 01	143.581,06 euros
2025	1300030000 G/31B/22701/23 01	119.650,88 euros

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de mayo de 2023, se firmó por el Viceconsejero de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 7 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

**TERCERO.-** Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación:

- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
- EULEN SEGURIDAD, S.A.



ELENA GONZALEZ GONZALEZ		15/09/2023 09:21:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTK8TVwAyz8yujdv73XO5bpfTd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, la Mesa de contratación propone en el acta de fecha 31 de agosto de 2023 como mejor oferta para la prestación del servicio del encabezado, a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U., con CIF A04038014, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.

**QUINTO.-** Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U., con CIF A04038014, concediéndole el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, para que presenten la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

**SEXTO.-** La Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 13 de septiembre de 2023, procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, proponiendo la adjudicación a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA extraordinario núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022) sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2002) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

**SEGUNDO.-** Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		15/09/2023 09:21:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTK8TVwAyz8yujdv73XO5bpTd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de servicio integrado (modalidad vigilancia y mantenimiento de sistemas) para la sede del Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González”, Expte.: 7SCJ/2023, a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., con C.I.F. A04038014, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (199.340,00 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (41.861,40 euros), por lo que la cantidad total es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (241.201,40 euros), I.V.A. incluido.

El plazo de ejecución es de 24 meses desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 24 meses.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 153.3 de la Ley y dado que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requerir a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiese levantado la suspensión por el órgano competente para la resolución del recurso.

**CUARTO.-** Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO  
Fdo.: Elena Patricia González González.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		15/09/2023 09:21:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTK8TVwAyz8yujdv73XO5bpfTd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	